

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA - CHILE**

**PROMULGA PROPOSICION N° 526 QUE
DEJA SIN EFECTO LA MODIFICACION AL REGLAMENTO
DE DOCENCIA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE
TARAPACA.**

DECRETO EXENTO N° 00.395/2013

ARICA, mayo 08 de 2013

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente Decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.491/2002, de abril 26 de 2002; Proposición N° 522 del Consejo Académico, de fecha 14 de enero de 2013; Decreto Exento N° 00.72/2013, de enero 16 de 2013; Proposición N° 526 del Consejo Académico, de fecha 08 de mayo de 2013; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N° 219/2010, de julio 19 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad goza de autonomía entendiéndose como tal, el derecho de cada establecimiento de educación superior a regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa, la primera de las cuales incluye la potestad de decidir acerca de la forma en que se cumplirán sus funciones de docencia, investigación y extensión y la fijación de sus planes y programas de estudios, conforme lo dispone el artículo 104 del DFL. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. (Aplica criterio contenido en los Dictámenes N°s. 110 y 7.278, de 2004).

Que, el numeral séptimo del artículo 2° del DFL N°150, de 1981, del Ministerio de Educación, señala entre los fines y objetivos, que la Universidad de Tarapacá, podrá, para la administración de sus asuntos y el mantenimiento del buen orden y disciplina, dictar ordenanzas, reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios con la Constitución Política de la República, las leyes de la República y el Estatuto.

Que, por decreto exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002, se aprueba el Reglamento de Docencia de Pre Grado de la Universidad.

Que, por decreto exento N° 00.72/2013 de enero 16 de 2002, se aprueba la modificación a los artículos 20° y 21° del Título IV, "De la Inscripción en Actividades Curriculares", del decreto citado en el motivo anterior, el cual fue aprobado en Proposición N°522, acordadas en sesión extraordinaria del Consejo Académico – reunión 487- realizada el 14 de enero de 2013.

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico – reunión N° 491 realizada el 08 de mayo de 2013, el Consejo Académico mediante Proposición N° 526, acordó dejar sin efecto la modificación del artículo 21°, (primer párrafo) del Reglamento de Docencia de Pre Grado de la Universidad.

DECRETO:

Promúlgase la Proposición N° 526 del Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 491, realizada el 08 de mayo de 2013, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPOSICION N° 526

Por mayoría, se acuerda **DEJAR SIN EFECTO LA MODIFICACION EFECTUADA AL ARTÍCULO 21º, (PRIMER PARRAFO) TITULO V DE LA ASISTENCIA, EVALUACION Y ELIMINACION, del REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, aprobado por Decreto Exento N° 00.72/2013, de fecha 16 de enero de 2013".

Regístrese, comuníquese y archívese.


ISMELDA TOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

ERP.ILA.rgf.


Contralor
M M M


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONSEJO ACADEMICO
ARICA - CHILE

CONSTANCIA

La Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en sesión extraordinaria de Consejo Académico (Reunión N° 491) realizada el 08 de mayo de 2013, se adoptó la siguiente Proposición:

PROPOSICION N° 526

Por mayoría, se acuerda **DEJAR SIN EFECTO LA MODIFICACION EFECTUADA AL ARTICULO 21º, (PRIMER PARRAFO) TÍTULO V DE LA ASISTENCIA, EVALUACION Y ELIMINACION**, citado en el **REGLAMENTO DE DOCENCIA DE PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, aprobado en el Decreto Exento N° 00.72/2013 de fecha 16 de enero de 2013.

Arica, mayo 08 de 2013.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

ILA/rgf.